

DECRETO:

UNICO.— El señor doctor Sergio Vicioso Peguero, Primer Secretario de la Embajada de la Rep. Dom. en los Estados Unidos Mexicanos, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano ante el Seminario de Capacitación en Administración y Planeación Presupuestal de la División Fiscal de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en México, en el mes de octubre del corriente año de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*RAFAEL L. TRUJILLO.*

---

Decreto No. 8337, que crea las plazas de Intendente General de la Marina de Guerra e Intendente General de la Aviación Militar Dominicana.

(G. O. No. 7436, del 20 de junio de 1952)

*RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8337.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crean las plazas de Intendente General de la Marina de Guerra e Intendente General de la Aviación Militar Dominicana.

Art. 2.— Dichos Intendentes tendrán, en relación con sus Armas respectivas, las mismas atribuciones que para el Intendente General señala el artículo 96 del Reglamento General de Policía.

Art. 3.— Se modifica el artículo 5º del Decreto No. 4919, del 5 de Febrero de 1948, para que diga del siguiente modo:

“Art. 5.— El Intendente General ejercerá las funciones que le atribuye el Decreto No. 871, de fecha 30 de Diciembre de 1933 y se denominará Intendente General del Ejército Nacional”.

Art. 4.— El presente Decreto tendrá efectividad a partir del 1º de Julio del presente año.

Art. 5.— Envíese al Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*RAFAEL L. TRUJILLO.*

---

Decreto No. 8338, que concede la Medalla de Mérito Policial a varios Oficiales de la Policía Nacional.

(G. O. No. 7442, del 2 de julio de 1952)

*RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8338.

CONSIDERANDO: que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido a la Policía Nacional los Oficiales que se citan en el dispositivo;

VISTO el Párrafo único del Art. 263 del Reglamento de la Policía Nacional No. 2238, del 24 de Marzo de 1938;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Se concede por el presente la Medalla del Mérito Policial a los siguientes Oficiales de la Policía Nacional:

Mayores Dr. M. Antonio de los Santos, Alfonso Conde Pausas, Juan Cruz Félix y Pedro Segura hijo; Capitanes Francisco de Olmos, Alberto Castán y Pedro Julio Ripley.

Art. 2.— El Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, con el concurso del Coronel Jefe de la Policía Nacional, queda encargado de la ejecución del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*RAFAEL L. TRUJILLO.*